RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 259 -2023-GM-MDP

Pacasmayo, 13 de diciembre de 2023

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO.

VISTO:

El **INFORME N° 001-2023-CS-MDP, de fecha 12 de diciembre de 2023, el COMITÉ DE SELECCIÓN responsable de las BASES ADMINISTRATIVAS** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-MDP/CS PARA LA "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2024"** y el **INFORME LEGAL N°416-2023-OAJ/MDP**, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia**. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el **Concejo Municipal como órgano normativo** y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; **es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales, está facultada para tomar decisiones de índole administrativo, o sea actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.**

El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias.

Conforme lo precisa el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (D.S N° 344-2018-EF) y sus modificatorias, prescribe en su numeral 41.1. **que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones,** contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Conforme a lo señalado en el artículo 47 Documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias, en el numeral 47.1 se establece que **los documentos del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SON LAS BASES**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo en el numeral 47.3. **El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado**; y en el numeral 47.4. **se señala que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**

Mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°09-20232-MDP/GM** de fecha 23 de enero del 2023, se resuelve APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO-PERIODO FISCAL 2023.

Por medio del **OFICIO Nº 1136-2023-GR/LL-GGR-GS-RED.PMYO-HOSP-D** De fecha 02 de noviembre del 2023 presenta las Especificaciones Técnicas del PVL para iniciar la contratación de la adquisición del producto para el programa del PVL año fiscal 2024.

Según el **INFORME Nº 043-2023-MDP-PVL** de fecha 06 de noviembre del 2023 del responsable del Programa de Vaso de Leche alcanza las Especificaciones Técnicas, Requerimiento Técnico Mínimo para la Adquisición de Insumos Alimenticios del PVL – Periodo Enero a diciembre 2024.

Mediante el **INFORME Nº 437-2023-MDP/SGDEIS** de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social con fecha 07 de noviembre del 2023 alcanza las especificaciones técnicas, requerimientos técnicos mínimos para la adquisición de insumos alimenticios del PVL – periodo enero a diciembre del 2024, con una adquisición de 43,057.99 kilos por 366 días con el insumo "Hojuelas de avena, hojuelas de quinua, leche en polvo enriquecida con vitaminas y minerales".

Con fecha 08 de noviembre del 2023 se solicitó cotizaciones a las empresas **COMERCIAL AVENA DE ORO SAC con RUC Nº 20560181150; CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI SAC con RUC Nº 20602387888; INDUSTRIAS ALIMENTARIAS R&R EIRL con RUC Nº 20495726623; CONTRATISTAS GENERALES ZASOVAAR EIRL con RUC Nº 20604256900; REPRESENTACIONES INDUSTRIAL DEL NORTE EIRL con RUC Nº 20495601251**.

Con fecha 14 y 15 de noviembre nos respondieron las empresas **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS R&R EIRL** con el monto de **S/ 357,854.95 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES)** con un precio de **S/ 8.31 (OCHO CON 31/100 SOLES)** por kilo; y la empresa **COMERCIAL AVENA DE ORO SAC** con el monto de **S/ 361,687.11 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES)** por el precio de **S/ 8.40 (OCHO CON 40/100 SOLES)** por kilo. En base al cuadro comparativo por el estudio de mercado realizado se emitió el **INFORME Nº 1248-2023-UL-MDP** de la Unidad de Logística con fecha 15 de noviembre por el monto de **S/ 357,854.95 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES)** para la adquisición de 43,057.99 kilos para el abastecimiento de 2020 beneficiarios por un periodo de 366 días con el insumo "Hojuelas de avena, hojuelas de quinua, leche en polvo enriquecida con vitaminas y minerales".

En razón del **MEMORANDUM Nº 1583-2023-OAF-MDP** de la Oficina de Administración y Finanzas de fecha 15 de noviembre del 2023 se solicita la certificación de Crédito Presupuestario por el monto antes mencionado.

De acuerdo al **INFORME Nº 1414-2023-OPPR/MDP** de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de fecha 16 de noviembre del 2023 informa que habiendo realizado la revisión del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 solo cuenta con el monto de **S/ 293,652.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).**

Acorde con el **INFORME Nº 045-2023-MDP-PVL** del responsable del Programa del Vaso de Leche con fecha 22 de noviembre del 2023 alcanza las nuevas especificaciones técnicas, requerimientos técnicos mínimos para la adquisición de insumos alimenticios del PVL – periodo enero a diciembre del 2024, por un total de **35,320.35 kilos de producto**, siendo el monto en soles a adquirir de **S/ 293,512.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 11/100 SOLES).**

A través del **INFORME N°1288-2023-UL-MDP**, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite el expediente, a la Gerencia Municipal con fecha 29 de noviembre de 2023, señalando que resulta **PROCEDENTE LA APROBACIÓN** de la **DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO – AÑO FISCAL 2023, quien a su vez solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal del expediente,** con el siguiente proceso a incluir:

- **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** cuyo objeto es:
- **"ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES" PERIODO ENERO DICIEMBRE DE 2024.**

ÍTEM PARA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN	PROCESO			VALOR REFERENCIAL	Nº DE CCP
		OBJETO	TIPO DE PROCESO	SISTEMA		
INCLUSIÓN	"ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES" PERIODO ENERO DICIEMBRE DE 2024.	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	A SUMA ALZADA	S/ 293,512.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 11/100 SOLES)	903

- Por lo expuesto la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita que se **APRUEBE** la **DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO – AÑO FISCAL 2023**, quien emite opinión en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, para lo cual debe emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Por medio de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245-2023-GM-MDP** de fecha 29 de noviembre del 2023 se resuelve aprobar la **DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO AÑO FISCAL 2023** que incluye la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES" PERIODO ENERO DICIEMBRE DE 2024,** por el monto de **S/ 293,512.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 11/100 SOLES)** a través del sistema de contratación de **A SUMA ALZADA.**

A través del **INFORME N°1309-2023-UL-MDP,** de fecha 01 de diciembre de 2023, la Unidad de Logística remite la documentación solicitando la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES" PERIODO ENERO DICIEMBRE DE 2024, por el monto de S/ 293,512.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 11/100 SOLES) a través del sistema de contratación de A SUMA ALZADA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Con la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2023-GM-MDP de fecha 04 de diciembre del 2023 donde se resuelve aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2024 por el monto de S/ 293,512.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 11/100 SOLES), a un sistema de SUMA ALZADA.

Con INFORME N° 1316-2023-UL-MDP de la Unidad de Logística de fecha 05 de diciembre del 2023 se solicita la designación del comité de selección.

Con OFICIO N° 1270-2023-GR/LL-GGR-GS-RED.PMYO-HOSP-D, el director del Hospital Distrital de Pacasmayo autoriza la designación de la profesional Nutricionista para ser parte del Comité de Selección.

Con MEMORANDUM N° 462-2023-GM-MDP de Gerencia Municipal de fecha 06 de diciembre del 2023 remite la designación de los integrantes del Comité de Selección.

Con INFORME LEGAL N° 409-2023-OAJ-MDP de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 06 de diciembre del 2023, opina que resulta procedente la designación del comité de selección bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2024.

Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255-2023-GM-MDP de fecha 06 de diciembre del 2023, donde resuelve designar a los miembros del comité de selección del procedimiento de selección en mención.

Mediante el INFORME N°001-2023-CS, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Presidenta del Comité de Selección solicita la APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDP-CS, PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2024, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada y un Valor Referencial S/ 293,512.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 11/100 SOLES), en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, se remite las BASES ADMINISTRATIVAS de la A.S. N° 007-2023-MPCH-CS, señalando que los miembros del Comité de Selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases y que este fue revisado y firmado por cada uno de los presentes, por lo que en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA A.S. N° 007-2023-MPCH-CS, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

Por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que de la revisión de los antecedentes señalados y la normativa aplicable, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDP-CS, PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2024**.

El tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones o Directivas";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las funciones delegadas al Gerente Municipal mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°10-2023-MDP, en la cual se le faculta al Gerente Municipal la Aprobación de las Bases Administrativas de los procedimientos de selección que lleve a cabo la entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP-CS, PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2024, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada y un Valor Referencial un Valor Referencial de S/ 293,512.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 11/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la publicación de las bases administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el Comité de Selección es responsable que las bases administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, Tecnologías de las Informaciones y Comunicaciones, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
C.P.C. James Jack Cubas Cantarico
GERENTE MUNICIPAL